

Gobierno de Guatemala

Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

Administración General

Guatemala, 24 de noviembre de 2015

Oficio AG-3328-2015

Señor

ERWIN ARDÓN PAREDES

Director de Planeamiento

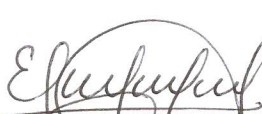
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Presente

Señor Ardón:

Adjunto me permito remitir para su conocimiento y efectos respectivos copia de la **RESOLUCIÓN No. AG-709-2015** de fecha 10 de noviembre de 2015, por medio de la cual se resuelve aprobar la reprogramación de metas físicas de producción por transferencia presupuestaria de la Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", Programa 14 "Sanidad Agropecuaria, Regulaciones y Competitividad", por espacio presupuestario cedido para pago a los agricultores locales que realizan actividades de manejo agronómico de cultivo en centros de producción del ICTA, por un monto de Q 818,000.00, según Convenio de Cooperación Técnica No. 33-2014, suscrito entre el ICTA y el MAGA, correspondiente al año 2015, conforme al comprobante de modificación física CO2F número veintidós (CO2F No. 22) adjunto a la presente resolución, debidamente autorizado.

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted atentamente,


LIC. ERICK STUARDO SANTOS SEIJAS
Asesor Jurídico
Administración General
MAGA



Adjunto lo Indicado
Consta de 04 folios



7a. Avenida 12-90 zona 13, Edificio Monja Blanca

www.maga.gob.gt

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN: Guatemala, diez de noviembre de dos mil quince.

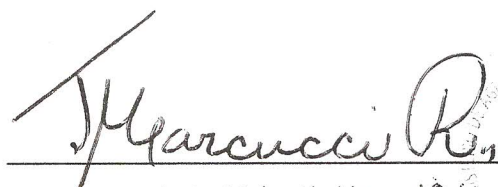
Resolución No. AG-709-2015

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO, CON BASE EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 8 DEL ACUERDO GUBERNATIVO No. 495-2014, SOLICITA APROBAR LA REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCCIÓN POR TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA DE LA UNIDAD EJECUTORA 205 "VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL", PROGRAMA 14 "SANIDAD AGROPECUARIA, REGULACIONES Y COMPETITIVIDAD", POR ESPACIO PRESUPUESTARIO CEDIDO PARA PAGO A LOS AGRICULTORES LOCALES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE MANEJO AGRONÓMICO DE CULTIVO EN CENTROS DE PRODUCCIÓN DEL ICTA, POR UN MONTO DE Q 818,000.00, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA No. 33-2014 SUSCRITO ENTRE EL ICTA Y EL MAGA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, CONFORME AL COMPROBANTE DE MODIFICACIÓN FÍSICA CO2F NÚMERO VEINTIDÓS (CO2F No. 22). (Viene de Asesoría Jurídica con Providencia número AJ-1194-2015 de fecha 5 de noviembre de 2015).

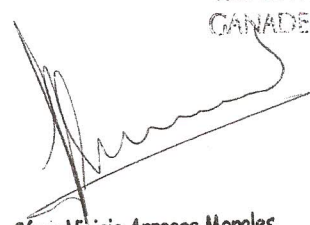
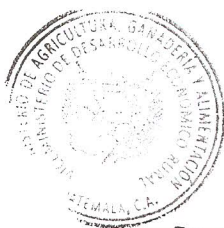
Se tiene a la vista la solicitud presentada por la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en la que se plantea reprogramación de metas físicas de producción para el Ejercicio Fiscal dos mil quince (2015). **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en lo que establece el Decreto No. 22-2014 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Implementación de Medidas Fiscales, Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil quince (2015) y Aprobación de Financiamiento para el Ejercicio Fiscal dos mil catorce (2014)", en lo relativo a las asignaciones presupuestarias para el Ejercicio Fiscal dos mil quince (2015). **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo preceptuado en el artículo 8 del Acuerdo Gubernativo No. 495-2014, "Reprogramación de productos, subproductos y metas físicas. En función de las asignaciones aprobadas con el Decreto No. 22-2014 del Congreso de la República de Guatemala, las autoridades superiores de las instituciones de la Administración Central aprobarán por medio de Resolución, en el Sicoín, las reprogramaciones de las metas físicas. La primera reprogramación que compatibilice las metas físicas con las asignaciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil quince (2015), no debe exceder de marzo de 2015. De toda reprogramación que realice la institución, deberá trasladar copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes diez (10) días de aprobación de la misma...". **POR TANTO:** Con base en lo que determinan los artículos 194 de la Constitución

Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010 y 8 del Acuerdo Gubernativo No. 495-2014, el **MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, RESUELVE: I.** Aprobar la reprogramación de metas físicas de producción por transferencia presupuestaria de la Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", Programa 14 "Sanidad Agropecuaria, Regulaciones y Competitividad", por espacio presupuestario cedido para pago a los agricultores locales que realizan actividades de manejo agronómico de cultivo en centros de producción del ICTA, por un monto de Q 818,000.00, según Convenio de Cooperación Técnica No. 33-2014, suscrito entre el ICTA y el MAGA, correspondiente al año 2015, conforme al comprobante de modificación física CO2F número veintidós (CO2F No. 22) adjunto a la presente resolución, debidamente autorizado.

II. Pase a la Dirección de Planeamiento para que se registre la aprobación de la reprogramación respectiva contenida en la presente resolución. **III.** Para los controles correspondientes, remítase copia de la presente resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, a la Administración Financiera del MAGA, y a la Dirección de Planeamiento, adjuntando el comprobante citado anteriormente, mismo que forma parte de la presente resolución.



Ing. Agr. M. Sc. José Sebastián Marcucci Ruiz
MINISTRO DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



Ing. Agr. César Vinicio Arreaga Morales
Viceministro de Desarrollo
Económico Rural

SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0012	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	Fecha Elaboración	No. COMPROBANTE	
Unid. Ejecutora:	000		29	10	2015
Unid. Desc:	00		22		

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificación
RESOLUCIONES	RESOLUCION DEL DESPACHO	AG-709-2015	10 11 2015	REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
14	0	0	4	0	3	Productores (as) excedentarios y comerciales con materiales, pie de cria e	-92,987.00	2321

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida

DESCRIPCION: Se aprueba la reprogramación de metas físicas de producción por transferencia presupuestaria de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, Programa 14 Sanidad Agropecuaria, Regulaciones y Competitividad, por espacio presupuestario cedido para pago a los agricultores locales que realizan actividades de manejo agronómico de cultivo en centros de producción del ICTA, por un monto de Q. 848,000.00, según Convenio de Cooperación Técnica 33-2014 suscrito entre el ICTA y el MAGA, correspondiente al año 2015.

DISPONGASE LA EMISION DE ESTE COMPROBANTE

APROBADO

DIRECCION DE
PLANEAMIENTO

Ada Lis Grajeda de Paz
Directora a.i de Planeamiento
FIRMA SOLICITADO

FIRMA APROBADO
SE. Agr. M. S. José Sebastián Marcucci Ruiz

MINISTRO DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Fecha
10 11 2015